

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Torrelaguna a 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, siendo las 17,00 hs, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen, bajo presidencia del **Alcalde, D. Eduardo Burgos García**, los siguientes concejales:

- D. Oscar Jiménez Bajo
- Da. Susana Martínez García.
- Da. Ma. Victoria Lucas Gil.
- D. Pedro García de las Heras
- Da. Ma. Estela García Rodríguez.
- D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
- D. Félix Rodríguez López.
- Da. Ma Jesús Mañero Sanz.
- Da. Dolores Moreno Romero.
- D. Juan Carlos González Cuesta

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, que es grabada en formato audiovisual.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Se pregunta por el Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del Acta que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión.

No habiendo objeción alguna, se aprueba por 10 votos a favor y una abstención (la del Portavoz de VOX, D. Juan Carlos González Cuesta) el acta de la sesión celebrada el 29 de SEPTIEMBRE DE 2021.

SEGUNDO.-ACUERDO RELATIVO A LA FIJACION DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO DE 2022, EXPDTE 1389/2021

El Alcalde propone que se declaren festivos locales en Torrelaguna para 2020 los días 5 y 6 de septiembre.







Abierto el turno, el Alcalde da la palabra al Portavoz del P.P, que plantea que se podrían señalar como festivos locales, para 2022, los días de San Isidro y de Santa María de la Cabeza, aprovechando que el día de San Isidro es fiesta en Madrid.

Argumenta que habiendo repasado los documentos, han echado en falta la propuesta de la Alcaldía, ya que no figura en el listado de archivos del punto en cuestión, no dudan de que exista, pero afirma que no figura.

Expresa que como bien sabe el Sr. Alcalde, su Grupo Municipal no es la primera vez que propone pasar los días festivos de la localidad a los días 15 de Mayo, San Isidro Labrador, que ya saben que no es de Torrelaguna y el 9 de Septiembre, festividad de Santa María de la Cabeza que fue originaria del pueblo de Torrelaguna, esposa de San Isidro.

Justifica su propuesta, afirmando que no es por gusto, sino porque la importancia de San Isidro es de nivel nacional y hasta mundial, en Torrelaguna trabajó las tierras de su Señor D. Iván de Vargas y se casó con Santa María de la Cabeza, todo ello sucedió en Torrelaguna.

Afirma también que como está de moda reivindicar las tradiciones, cosa que llevaban en su programa electoral, y viendo la importancia de estos dos personajes ilustres, no ven el por qué de no designar fiesta local estos dos días tan señalados en el calendario.

Expresa igualmente que económicamente puede beneficiar al pueblo, ya que es fiesta en Madrid capital y tristemente dependen de la capital, además podría caer en fin de semana, revitalizando el comercio local y por ende a los hosteleros de Torrelaguna, en definitiva, creen desde su Grupo que beneficia y mucho al pueblo.

Otra cosa que quieren añadir desde su Grupo es realmente a quién beneficia la festividad en lunes y martes que propone el Equipo de Gobierno. Creen que beneficia a muy pocas personas de la localidad, ya que la gran mayoría de la población trabaja fuera, en Madrid, Alcobendas, Sanse, etc y los que trabajan en Torrelaguna son empleados del Canal YII - muy pocos, ya que el grueso de ellos trabaja fuera de la localidad- en su mayoría, siendo gente de fuera del municipio.







Afirma que nuestros trabajadores así como los hosteleros y comerciantes, días que sí o sí tienen que abrir y trabajar, días en los que generan ingresos cuantiosos, tendrán que solicitar esos dos días festivos que propone el equipo de gobierno, en sus respectivos trabajos, por lo tanto no beneficiándose de ese festivo local.

Por último añade que si no les parece correcto la festividad de San Isidro y Sta. María, también tienen como punto de referencia la festividad del Corpus, que afirma que fue muy celebrada en este municipio en tiempos muy lejanos -tendrían que documentarse en el archivo de la C.A.M.- ya que fue festivo en la localidad y donde había hasta corridas de toros, el pueblo se engalanaba, como si se tratara de una fiesta local, y solicita al equipo de gobierno que se documenten y afirma que por todo ello entienden que hay días mejores que el Lunes y el Martes que propone el Alcalde.

Dada la palabra a la Portavoz de Ciudadanos, Dña María Jesús Mañero Sanz, por ella se expresa en primer lugar que no está la propuesta de la Alcaldía en la documentación de la sesión del Pleno en Gestiona.

Afirma que está de acuerdo con el P.P en la propuesta de que el día de San Isidro sea festivo local, porque muchísima gente se coge ese día del 15 de mayo de sus vacaciones o de días de su trabajo para poder venir al municipio, que los niños si no es festivo tienen que ir al colegio, que ese día se hace la procesión de San Isidro y de Santa María de la Cabeza, y que cree que es un día relevante y que sería importante que ese día 15 de mayo fuera festivo local.

Que cree que también debería ser festivo local el lunes 5 de septiembre de 2022.

Dada la palabra al Portavoz de VOX, D. Juan Carlos González Cuesta, por este se expresa que está de acuerdo en parte con lo planteado por el Portavoz del PP y en parte con lo planteado por la Portavoz de Ciudadanos, que es tradición en los últimos años hacerlo en septiembre, pero que en esos días de septiembre cuando car en la segunda semana ya mucha gente está trabajando en Madrid y no puede acudir a las Fiestas, que las fiestas cada vez son para la gente del pueblo, antes venían personas de otros pueblos, pero ahora cada vez menos.

Continúa afirmando que como mucha gente del municipio no trabaja en Torrelaguna dada la falta de políticas productivas que puedan generar empleo en el municipio,







se podrían cambiar las fiestas patronales a otra fecha, por ejemplo finales de agosto, se podría beneficiar a muchas personas que podrían estar en las Fiestas, frente a lo que ocurre ahora al estar fijadas en septiembre.

Dada la palabra al Portavoz del PSOE, manifiesta que en la documentación viene la propuesta de los días 5 y 6 de septiembre, adoptada por la Comisión Informativa. Plantea que no entiende que en un estado aconfesional, se tengan que celebrar fiestas religiosas como la de San Isidro o el Corpus Christi, plantea qué sucede entonces con la gente que no es religiosa. Cree que lo que menos trastorno causa es hacer las fiestas en septiembre, al ser más días del viernes, sábado y domingo, cree que el sentir mayoritario es seguir organizándolas en el primer fin de semana de septiembre o ultimo de agosto.

El Alcalde plantea que los días elegidos son los que vienen siendo los tradicionales en el municipio los últimos años, cree que sería más lógico el que fuera festivo Santa Maria de la Cabeza que el de San Isidro, que si la razón de elegir San Isidro es que es fiesta en Madrid, con la misma razón podría fijarse como festivo el día de la Almudena que también es fiesta en Madrid.

A petición de los grupos, el Alcalde abre un nuevo turno de palabra.

El Portavoz del PP, respondiendo al Portavoz del PSOE, expresa que si le parece que los días que proponen están relacionados con festividades religiosas, que eche un vistazo atrás en el tiempo y vea la historia de Torrelaguna, afirma que él no se inventa nada, y le plantea que se documente. Si no le parecen correctas, le dice que dejen de llamarlas Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Soledad y pasen a llamarlas Fiestas Populares...

La Portavoz de Ciudadanos manifiesta que las Fiestas patronales son siempre, en todos los pueblos, en honor al patrón o a la Patrona, que en Torrelaguna son en honor a la Virgen de la Soledad, y que no existe la misma vinculación entre la Virgen de la Almudena y Torrelaguna que la que existe con San Isidro.

El Portavoz de VOX no interviene en este turno de palabra.

El Portavoz del PSOE entiende que al haber una mayoría de católicos en España, y en la propia Torrelaguna, entiende que debe mantenerse la Virgen de la Soledad





como motivo de las Fiestas patronales.

El Alcalde quiere recordar que el Portavoz del PSOE, en sus 8 años de alcaldía, siempre ha respetado las Fiestas patronales en honor a la Virgen de la Soledad.

Sometido a votación este punto, y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó fijar, como festivos de ámbito local en el municipio de Torrelaguna, para el ejercicio de 2022, los siguientes días:

- -5 de Septiembre de 2022
- -6 de Septiembre de 2022,

dado que la propuesta de la Alcaldía se ha aprobado por seis votos a favor (de los miembros del Grupo del PSOE), 2 votos en contra (de los miembros del P.P) y tres abstenciones (de los miembros del Grupo de Ciudadanos y del grupo de VOX).

TERCERO.-APROBACION DE SOLICITUD DE ADHESION DE LOS MUNICIPIOS DE GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, EXPDTE 1388/2021

A propuesta de la Alcaldía, sin que se plantee abrir turno de palabra el Pleno, y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, acordó:

<u>Primero.</u>- Ratificar el acuerdo adoptado por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, en la sesión celebrada el 9 de julio de 2021, por el que se aprobó la Adhesión de los municipios de GARGANTILLA DEL LOZOYA y PINILLA DE BUITRAGO, a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS, y aceptar por tanto la adhesión de dichos municipios a la referida MANCOMUNIDAD.

<u>Segundo</u>.- Notificar dicho acuerdo a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS,







para su constancia y efectos oportunos.

CUARTO.-APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES, EXPDTE 1461/2018

Dada la palabra al Secretario de la Corporación, se procede por el mismo a explicar el fundamento de la modificación planteada en la Ordenanza aprobada en 2018 por el Pleno, relativa al ICIO. En resumen de su intervención se trata de adaptar el texto del art 2 de la Ordenanza del Impuesto, al tenor literal del texto refundido de la Ley de haciendas Locales, añadiendo la mención a las declaraciones responsables que falta en la actual ordenanza municipal.

En la Ordenanza publicada en el BOCM de fecha 19 de octubre de 2018, figura el siguiente texto en su art. 2º:

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Habrá que añadir la referencia a "o para la que se exija presentación de declaración responsable".

Sometido este punto a votación, el Pleno acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación-(seis votos a favor (de los miembros del Grupo del PSOE), 2 votos en contra (de los miembros del P.P) y tres abstenciones (de los miembros del Grupo de Ciudadanos y del grupo de VOX).

<u>Primero</u>.- La aprobación provisional de la modificación del artículo 2º de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

<u>Segundo</u>.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen





oportunas.

<u>Tercero.</u>- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.-APROBACION INICIAL NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE TITULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANISTICA, EXPDTE 1390/2021

El Alcalde explica al Pleno que se va a votar el dejar este punto sobre la mesa para posterior sesión, por las razones que va a explicar el Secretario.

El Secretario informa al Pleno de que debido a la existencia de varias ordenanzas municipales que se verían afectadas por la aprobación de esta nueva ordenanza adaptada a la reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, es conveniente dejar esta aprobación sobre la mesa para posterior sesión, una vez se hayan coordinado los distintos textos.

El Alcalde da la palabra a los Portavoces, manifestando la Portavoz de Ciudadanos que entiende que no es necesario el proceder a votar el sacar este punto del orden del día, que es decisión del Alcalde, que puede adoptar el acuerdo de sacarlo del orden del día.

El Secretario procede a informar sobre esta cuestión.

La Portavoz de Ciudadanos vuelve a plantear la innecesariedad de que se vote.

El Concejal D. Félix Rodríguez López, del Grupo Popular, interviene para manifestar que él es partidario de que se vote dicha cuestión, dado que este punto fue tratado y votado en la Comisión informativa permanente.

Interviene a continuación el Portavoz de VOX, manifestando que cree que se debe de votar la retirada de este punto

Sometido a votación este punto, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó retirar este punto del orden del día.







Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 17,40 horas del día 11 de noviembre de 2021. De todo lo cual doy fe.

El Secretario del Ayuntamiento,



